

Circular N° 05-2012

PARA: Administradores de Programa y Administradores Regionales

DE: Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.í. Departamento de Proveeduría.

ASUNTO: Vigencia de contratos de servicios continuados.

FECHA: 09 de febrero del 2012

En el año 2007 mediante oficio 278-DE/AL-07, se remitió al Departamento de Proveeduría criterio sobre la contabilización del plazo de la vigencia de los contratos de servicios continuado, criterio cuya interpretación utilizó la fecha de orden de inicio para la contabilización de fecha de inicio del contrato, así como la fecha a utilizar para la fecha de fin de vigencia del contrato, producto de situaciones acontecidas con varios contratos de servicios continuados, se solicitó por parte del Departamento de Proveeduría, a finales del año pasado, nuevamente la revisión del criterio para la contabilización de los contratos, encontrándose que la primera interpretación del año 2007 estaba equivocada y provocó que varios contratos extendieran su vigencia más allá de los 4 años del refrendo de la C.G.R. o del visado interno.

Esta situación se corrigió con la ampliación del criterio de la Asesoría Legal, cambiando la forma de contabilización de los plazos, resultando que en los contratos las fechas planteadas basadas en la interpretación del criterio del 2007, se modificaran a fechas anteriores a las originales y en algunos casos, incluso a fechas anteriores a diciembre del 2011, lo cual implicó que varios contratos se encuentren en condición de pago irregular.

Como se explica, la interpretación del criterio del 2007 se cambió y nos trajo como consecuencia esta situación, las fechas corregidas están disponibles en el módulo de contratos de la **I Etapa** de SIGA, mismas que en este momento están siendo revisadas de manera conjunta con el Departamento Financiero Contable, para dejar disponible la misma información en el módulo de contratos de la II Etapa.

Se reitera, que el cambio en la fechas de fin de vigencia de los contratos obedecen a la rectificación de un error de interpretación por parte del Departamento de Proveeduría, lo cual se corrigió en el módulo de contratos de la I Etapa de SIGA.

En los casos en los cuales las fechas de vencimiento están próximas, por favor valorar la aplicación de un 50% para ampliar el plazo o bien enviar el oficio de decisión inicial para el trámite expedito de la contratación, se les recuerda que para el caso de los servicios de limpieza, se cuenta con el contrato según demanda.